

ACTA EXTRAORDINARIA 47-2024. Acta número cuarenta y siete correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones de la oficina administrativa de la Asada de Golfito (ASADAGOL), de forma virtual y presencial por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo; con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas productivo; Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°47-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°47-2024.

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Capacitación. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Asuntos Varios de Directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 47-2024.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. CAPACITACIÓN: -----

ARTÍCULO 2. El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, comenta que se va a proceder a realizar una capacitación sobre alianzas público-privadas y comunitarias, la cual será impartida por el Dr. Oscar Mena Redondo, PhD Catedrático UCR-UNED. -----

Al ser las diez horas con cuatro minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso. Se retoma dicha sesión al ser las trece horas con veintiséis minutos. -----

ARTÍCULO 3. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita a la junta directiva de JUDESUR, modificar el orden del día para que se incluya después de informe de dirección ejecutiva, la atención al DTPDI. -----

ACUERDO 02. Modificar el orden del día de la sesión extraordinaria N° 47-2024, para incluir después de informe de dirección ejecutiva, la atención al DTPDI. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA -----

Ingresan a la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría a.i., el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática, la licenciada Karla Moya Gutiérrez, jefatura del departamento comercial. -----

ARTÍCULO 4. Oficio PROV-035-2024 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría a.i., y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, del veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, donde según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9356 Son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: "... Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma..." Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el cartel del proceso de Licitación Menor: "Adquisición de Licencias y Hosting para

un Sistema de Gestión Documental y Correspondencia Institucional”. En virtud de lo anterior, JUDESUR debe disponer de un software apropiado que el avance tecnológico moderno que además esté debidamente encriptado con la facilidad de firma digital del Banco Central, permite fortalecer el sistema de control interno, además de la seguridad y oportunidad de la información Institucional, tanto para el archivo de gestión como el histórico. De acuerdo a lo antes expuesto se requiere: -----

- Adquirir 40 licencias para el Sistema de Gestión Documental. -----
- Alojamiento Web del Software. -----
- Mantenimiento del Sistema Gestión Documental. -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062024002000002. -----

Número identificador del cartel: 20240835499-00. -----

Nombre del proceso: Adquisición de Licencias y Hosting para un Sistema de Gestión Documental y Correspondencia Institucional. -----

Presupuestario reservado 2024: ¢4, 800,000 CRC 00 Reporte de Necesidad N° 935. -----

Monto Estimado del Negocio: ¢22.764.000,00 (veintidós millones setecientos sesenta y cuatro mil colones exactos) por año, 3 prórrogas para un total de ¢91.056.000,00. -----

Cualquier consulta u observación, estoy a la orden. -----

ACUERDO 03. Acoger la recomendación de la Msc Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, de aprobar el cartel del proceso de licitación menor para la “Adquisición de Licencias y Hosting para un sistema de Gestión documental y correspondencia Institucional”, número identificador del cartel: 20240835499-00, según se presenta en el oficio PROV-035-2024 de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría a.i., y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5. Oficio PROV-036-2024 de la licenciada Stefanny Ruiz Gomez, asistente de proveeduría a.i., y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, proveedora institucional, del veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, donde según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9356 Son atribuciones de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) las siguientes: “... Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles,

necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma...” Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el cartel del proceso de Licitación Reducida: “Licencias Office 365 E3 + Microsoft Teams Enterprise”. En virtud de lo anterior, la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas, cuenta con una variedad de equipos Informáticos, asignados a los diferentes usuarios de la institución, los cuales procesan datos en diferentes Sistemas Operativos y paquete Microsoft Office profesional 2013 Plus, la finalidad del departamento de Informática es unificar a una sola plataforma tecnológica y mejorar la ejecución en sus procesos, por lo tanto, se requiere adquirir de Licencias Office 365 E3 + Microsoft Teams Enterprise. -----

Número de Solicitud de Contratación: 0062024002000003 -----

Número identificador del cartel: 20240835702-00 -----

Nombre del proceso: Licencias Office 365 E3 + Microsoft Teams Enterprise -----

Presupuestario reservado 2024: ¢12.000.000 (doce millones de colones). CRC 00 -----

Reporte de Necesidad N° 939. -----

Monto Estimado del Negocio: ¢12.000.000 (doce millones de colones por año, 3 prórrogas para un total de ¢48.000.000 (cuarenta y ocho millones de colones) -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación de la licenciada Stefanny Ruiz Gómez asistente de proveeduría con visto bueno de Msc. Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, de aprobar el cartel del proceso de Licitación Reducida para la: Adquisición de Licencias Office 365 E3 + Microsoft Teams Enterprise, número identificador del cartel: 20240835702-00, según se presenta en el oficio PROV-036-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, hace la siguiente exposición: -----

“Recurso objeción cartel para la Contratación Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCG y JUDESUR -----

CONSIDERANDO: -----
1.- El Objetante manifiesta inconformidad en los términos del Cartel por los siguientes motivos: -----

En cuanto a las Multas que aplicaría la Administración en la ejecución del contrato, manifiesta los siguiente: -----

El cálculo de la multa aplicado en el total del monto mensual del servicio y el aplicarlo al puesto donde se cometió la falta son resultados muy diferente en cuanto al costo de la sanción, en el primer caso no se estaría respetando el principio de proporcionalidad ni razonabilidad que en varias resoluciones la Contraloría General de la República ya ha dado explicación y ha reiterado que las multas deben ser calculadas bajo este principio, esto sin dejar de lado que también se está violentando el principio de intangibilidad patrimonial tipificado en la LGCP, se indica la violación de este principio de la Ley porque el valor que le están poniendo a las sanciones establecidas sobre el total de la factura resultaría muy elevado en comparación de calcular sobre el valor del puesto donde se cometió la falta. -----

CONSIDERANDO: -----

2.- El pliego de condiciones establece lo siguiente: -----

Si se incumple con las medidas de seguridad ocupacional establecidas; la multa será del 10% del costo mensual de los servicios. 10% Por no contar con el equipo obligatorio para llevar a cabo las labores asignadas una vez notificada la falta del incumplimiento y otorgado plazo de corrección de 24 horas ϕ 10.000,00 diarios Por incumplimiento del horario establecido de conformidad con el aval de la administración del DLG al horario propuesto por la empresa. ϕ 10.000,00 diarios Por incumplimiento de cada una de las funciones y actividades descritas en los anexos, toda vez que estas hayan sido debidamente constatadas. ϕ 10.000,00 diarios Por la no sustitución de personal que de manera injustificada no cumpla con el horario establecido una vez notificada la falta del incumplimiento y otorgado plazo de corrección de 24 horas. ϕ 10.000,00 diarios. -----

Cláusula penal: De darse retrasos e interrupciones en el servicio por causas imputables a la negligencia, descuido, disminución injustificada de la cantidad de equipo y personal, o por cualquiera otra razón imputable al contratista; luego de un primer apercibimiento por escrito sin que haya mejora, dará derecho a JUDESUR de rebajar un veinticinco por ciento (25%) del monto estipulado como pago mensual por concepto de daños y perjuicios, que representará dicho incumplimiento. -----

Hechos probados: De interés se tiene por demostrado que el pliego de condiciones establece lo consignado en el punto dos de los considerandos. -----

Sobre la legitimación de la apelante: Cuenta el objetante con legitimación como potencial oferente. Sobre el fondo: Aunque son respetables los criterios que cita el objetante no se ajustan a este caso concreto, la administración se encuentra dentro de los parámetros permitidos por la Ley General de la Administración Pública específicamente los artículos 46, 47 y concordantes. -----

POR CUANTO: Si se pone atención a los términos impugnados, las sanciones pecuniarias en porcentajes, se dan por faltas atribuibles a la empresa tales como faltas a la seguridad e higiene ocupacional, o bien la falta de equipo que debe aportar según debe ser aceptado en la oferta de conformidad con el anexo II del pliego, por lo que no se pueden considerar faltas individuales, por lo que no resulta desproporcionado ni antojadizo, ya que se encuentra dentro de los parámetros de la norma 46 citada. Por otro lado de conformidad con el anexo II Nota 2, que es parte del pliego de condiciones, se establece que estas faltas deben ser injustificadas,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

a contrario sensu si el contratista logra justificar la infracción no se le estaría aplicando multa alguna.-----

En cuanto a las faltas individuales la multa es por un monto fijo diario, debe entenderse los días en que se constate la falta y no afecta a otras líneas ni la totalidad de la contratación, por lo que resulta proporcionado y adecuado el monto de diez mil colones diarios en los días que se constaten faltas. Por otro lado el numeral 47 establece el modo de aplicar las multas y es deber de esta administración cumplir con lo preceptuado, por lo que no existe riesgo de afectación a los derechos fundamentales. **POR TANTO:** Se rechaza el Recurso de objeción planteado”. -----

ACUERDO 05. Rechazar el recurso de objeción planteado al cartel para la Contratación Servicios Generales de Limpieza Instalaciones del DLCG y JUDESUR, procedimiento No. 2024LE-000003-0019700001, y debido a los plazos en que se ha resuelto, es necesario prorrogar el acto de apertura de las ofertas de conformidad con el artículo 96 de la Ley 9986, ampliando 5 días hábiles la fecha de apertura, según lo expuesto por el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con dos minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Stefanny Ruiz Gómez, asistente de proveeduría a.i., y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, informática. -----

ARTÍCULO 7. Oficio D.L.C.G-225-2024 de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial y del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, donde se expone lo siguiente: -----

“En relación con la solicitud de Patrocinio enviada por la Municipalidad de Golfito, se procedió a valorar si es posible darles el patrocinio, para lo cual, seguidamente se analizan los siguientes puntos: -----

1. Factibilidad Presupuestaria -----
2. Criterio Legal -----
3. Criterio Comercial -----
4. Recomendación -----

✓ Factibilidad Presupuestaria -----
Se cuenta con contenido presupuestario. -----

✓ Análisis Financiero de Costo-Beneficio -----

En cuanto al análisis de costo y beneficio de acuerdo a la información dada y partiendo del supuesto que la visitación de uso de tarjetas puede aumentar unas 1250 tarjetas que traería un aumento de los ingresos tributarios en promedio se establece que por cada visitación son 7500 colones de impuestos tributarios que se obtienen. El cual este sería segundo supuesto. -----

Dadas la circunstancia y basado en las estadísticas de acuerdo al comportamiento de los tributarios según visitación el cuadro de costo beneficio será el siguiente: -----

Análisis de costo Beneficio de ruta de las ballenas			
Impuestos tributarios			
	1250	7500	11,250,000.00
Pago del actividad ruta de las ballenas			
	20000	520	10,000,000.00
Beneficio			1,250,000.00

Estos ingresos y costos son estimados y son valores dados mediante supuestos. -----

Otro aspecto a señalar es toda la exposición de marca que va a tener según el plan de medios que presenta la empresa que va a dar el patrocinio. -----

En referencia a la estrategia sobre el plan de comunicación y medios sobre las activaciones o campañas realizarse a través de los canales digitales de la Municipalidad. -----

En referencia a la estrategia sobre el plan de comunicación y medios sobre las activaciones o campañas realizarse a través de los canales digitales de la Municipalidad de Golfito, Cámara de Turismo y alrededor de las actividades para el fortalecimiento del turismo y posicionamiento de actividades relacionadas con la observación de cetáceos, se destaca lo siguiente: -----

Beneficios Digitales: -----

1. Exposición de la marca JUDESUR y Depósito Libre en medios digitales con un alcance de más de 100.000 personas, 50.000 en activaciones BTL en diferentes puntos de la Región Brunca y GAM y más de 30.000 en cobertura de noticieros. -----

2. Inclusión del logo en redes sociales y Página web -----

3. Reportaje y transmisiones en noticieros locales -----

4. Informativo boletín semanal de la Municipalidad. -----

5. Logo principal en las fotografías del Evento. -----

6. Logo principal en la transmisión del Evento. -----

7. Menciones en la transmisión del Evento. -----

8. Replicar información en redes de Patrocinadores -----

Exposición en medios digitales externos: -----

1. Perfil de Redes Sociales Vamos a Turistear del ICT -----

3. Medios de Comunicación local Red de medios Locales Colosal, San Vito Televisión, Costa Ballena TV, Brunca TV -----

4. Cámaras de Turismo y Oficinas Municipales de Turismo de los Cantones locales (Golfito, Buenos Aires, San Vito, Osa y Puerto Jiménez -----

Cronograma de Publicidad en Medios Digitales -----

Comunicación Digital						
Qué	A quienes	Objetivo Principal	Objetivos Secundarios	Medios	Periodo	
					Inicio	Fin
FESTIVAL RUTA DE LAS BALLENAS 2024	Personas nacionales de diferentes segmentaciones	Aumentar la visitación turística al Golfo Dulce. Incentivar el turismo de compras y vacacional así como el natural	1. Llegar a 2000 visitantes 2. Atraer turismo local a Golfito 3. Resaltar las bondades del Golfo	Web Facebook Instagram Boletín Grupos de WhatsApp Transmisión del evento Medios	agosto	octubre

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

			Dulce			
			4. Dar explosión a los patrocinadores			
Campaña de publicidad FESTIVAL RUTA DE LAS BALLENAS 2024	Personas nacionales e internacionales de diferentes segmentaciones	Aumentar el posicionamiento del Golfo Dulce como un lugar maravilloso, divertido y diverso para visitar y disfrutar del turismo y el comercio.	5. Hacer Fans, en redes sociales	Creación de dos personajes tipo botarga para activaciones ATL y BTL Un video de mínimo 100.000 reproducciones. 24 videos reels con un total de 48.000 reproducciones. Crear una canción representativa para el Festival. Lograr al menos la inclusión de la noticia en 2 medios de comunicación de impacto nacional. Realizar dos activaciones BTL en Región Brunca y GAM	setiembre	noviembre
			6. Comunicar a los medios			
			7. Destacar la protección de las ballenas y los recursos naturales			
			8. Comunicar bellezas turísticas del Golfo Dulce, y los cantones del Sur			

Frecuencia Semanal

	Agosto	Setiembre	Octubre
Ruta de las Ballenas	4 publicaciones semanales	4 publicaciones semanales (se adjunta cronograma de actividades Ruta de las Ballenas 2024)	4 publicaciones semanales Se realizará una gira de entrevistas a diferentes medios de comunicación (tantos como sea posible) con una promesa de mínimo 2 entrevistas.

- Se estará subiendo contenido de la campaña ¡Festival Ruta de las Ballenas!
- Se generarán videos Promocionales durante el evento que serán transmitidos en medios de comunicación regionales y de alcance Nacional
- Las Mascotas llevan el logo de JUDESUR como parte de su indumentaria, en las visitas tanto en los cantones de Golfito, como en el GAM
- Las camisetas del festival Ruta de Ballenas llevarán el logo de JUDESUR

Inversión

- Esta campaña de comunicación de impulso y atracción turística y de comercio para el Golfo Dulce requiere de la inversión según lo descrito en el siguiente cuadro:

Inversión global de la campaña \$16,085,000
 Inversión del patrocinio \$10,000,000

Detallado en la siguiente tabla de costos:

Cronograma de Actividades de los días 07 y 08-09-2024

Día	Hora:	Actividad	Espacio campo ferial	Potenciales visitantes
Sábado 7 de setiembre	8:00am	Acto Protocolario	Plazoleta Muellecito	1000
	8:00am	Pintacaritas y tatuajes de escarcha Biodegradable	Plazoleta Muellecito	
	9:00am	Tours Ruta de las Ballenas	Plazoleta Muellecito	
	10:00am	Charla de ballenas	Samoa	
	11:00am	Concurso de fotografía	Plazoleta Muellecito	
	11:00am	Concurso de dibujo	Plazoleta Muellecito	

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

	2:00pm	Futbolito	Plazoleta Muellecito	
	2:00pm	Sonido de las ballenas	Plazoleta Muellecito	
	3:00pm	Taller de reciclaje	Plazoleta Muellecito	
	4:00pm	Bingo peseteado	Plazoleta Muellecito	
		ONGs (STANDS)	Plazoleta Muellecito	
	Todo el día	Charla 1: El poder de profundizar y comunicar relacionado con las ballenas, delfines y nuestro reflejo mamífero	Samoa	
	5:00pm	Pique de bandas	Plazoleta Muellecito	
	6:00pm	Escuela de Música	Plazoleta Muellecito	
	7:00pm	Baile	Plazoleta Muellecito	
	FERIA DE EMPRENDEDORES			
	9:00am	Feria de emprendedores	DLCG	500
	10:00am	Pintura de niños	DLCG	
	1:30pm	Pintacaritas	DLCG	
	2:00pm	Payasita	DLCG	
	4:00pm	Charla para emprendedores	Marina Bahía Golfito	
			Refugio de Fauna Silvestre Golfito	
Domingo 8 de setiembre	7:00am - 8:00am	Yoga	Marina Bay Golfito	1000
	7:00am	Competencia de kayak	Kru Adventure	
	7:00am	Caminata-Salida del DLCG	Plazoleta Muellecito	
	8:00am	Tour Ruta de las ballenas	Plazoleta Muellecito	
	8:00am	Pintacaritas y tatuajes de escarcha Biodegradable	Plazoleta Muellecito	
	8:00am - 9:00am	Clase de Step	Plazoleta Muellecito	
	9:00am - 11:00am	Sonido de las ballenas	Plazoleta Muellecito	
	10:00am	Ajedrez	Plazoleta Muellecito	
	10:00am	Taller Construcción de Faroles	Plazoleta Muellecito	
	1:00pm	Desfile canino	Plazoleta Muellecito	
	2:00pm	Bingo peseteado	Plazoleta Muellecito	
	2:00pm	Cine infantil	Plazoleta Muellecito	
	4:00pm	Festivalito de la canción	Plazoleta Muellecito	

Costos del Evento

Requerimiento	Detalles u Observaciones	Monto Solicitado
Campaña de comunicación digital con videos, posteos y activaciones BTL en diferentes regiones del país.	- Elaboración de estrategia digital para las redes sociales de las campañas con dos videos verticales tipo reel y tick tock por semana por 3 meses. - Producción de la parrilla semanal de 4 contenidos por semana por 3 meses según la creatividad prevista. - Gira para activación y entrega de papelerías en diferentes puntos del GAM, actores de buceo y personajes y equipo de fotografías y videos para generación de contenido.	€8,055,000
Jingle y Video	- Producción de la canción y video (Letra, musicalización y masterización de un jingle de 1 minuto para la producción del tema) y una gira en GAM y en Región Brunca para la producción de contenido Fotográfico y Audiovisual.	€3,330,000
Personajes - Disfraces	Desarrollo de un traje de delfín y otro de ballena para caracterización	€2,600,000
Gira de medios	Servicios de relaciones públicas a medios de comunicación	€1,300,000
Camisetas	Confección de camisetas para el festival	€650,000
Moderador	Servicios de moderación para actividad	€200,000
Identificación de botes	Banderas para identificar 6 botes con logo del festival y de	€120,000

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

	JUDESUR	
Lona	Lona Bienvenida Festival de las Ballenas (una en Gaviotas y otra en BM Río Claro o Servicentro Río Claro, CTP Carlos MI Vicente)	₡150,000
	TOTAL GENERAL	₡16,355,000

Como se observa en los cuadros anteriores se nota que los gastos relacionados con el evento lo cual Genera un valor agregado a la marca de Judesur. Todo esto nos lleva a incentivar la compra de bienes de los concesionarios lo cual es un factor importante en la recaudación de impuestos tributarios que son importantes para cumplir los objetivos de JUDESUR por lo tanto se observa que si le genera un valor agregado al Deposito Libre de Golfito. -----

□ **Criterio Legal** -----

Análisis Legal de Propuesta de Patrocinio para Campaña de Posicionamiento Turístico del Golfo Dulce iniciando con el Festival Ruta de las Ballenas” -----

En la Ley General de Contratación Pública N° 9986, se establece en lo conducente como una excepción a los procedimientos ordinarios de contratación los el siguiente caso: -----

“ARTÍCULO 3- Excepciones -----

Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley únicamente las siguientes actividades:..... -----

d) El patrocinio y la contratación de medios de comunicación social vinculados con la gestión institucional, lo que no incluye la contratación de agencias de publicidad para realizar campañas publicitarias.....” -----

Los requisitos para hacer uso de esta excepción se establecen en el Reglamento a la ley antes citada, se establecen requisitos generales para todos los casos preceptuados en el artículo de la Ley citada de la siguiente forma: -----

“Artículo 4. Requerimientos generales para el uso de las excepciones. Para el uso de excepciones las Administraciones deberán tramitarlas a través del sistema digital unificado y cumplir con los siguientes requerimientos: -----

a) Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el jerarca de la Institución solicitante, por quien éste delegue, o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. -----

b) Acreditar, cuando corresponda, mediante informes legales, técnicos y financieros, el uso de la excepción respectiva, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, dejando constancia de la justificación que hacen de esta vía la mejor opción para la satisfacción del interés público. -----

c) Realizar, cuando corresponda, un sondeo o estudio de mercado, que incluya la investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda), para lo cual se considerará la información histórica disponible, gestionando información de fuentes primarias y secundarias, nacionales e internacionales, mediante diversos mecanismos de consulta y en general, utilizando todo aquel material y otros medios complementarios que permitan una mejor comprensión del producto o servicio por adquirir, suscrito por el funcionario responsable de conformidad con la disposiciones internas de cada institución. Para los efectos del presente Reglamento debe entenderse que el estudio de mercado es el instrumento para que las instituciones identifiquen las posibilidades ofrecidas por el mercado a través de un estudio riguroso, especializado y a partir de muestras concretas en un mayor espacio de tiempo. El sondeo de mercado, tiene el mismo objetivo, pero se realiza a través de una pequeña muestra aleatoria y, en consecuencia, se genera en un menor plazo. -----

d) Monto total por contratar, con desglose de impuestos o tasas aplicables, si corresponde. En caso de que el bien, servicio u obra esté exento o la entidad contratante se encuentre exenta del pago de impuestos, deberá indicar la norma que expresamente concede tal exención. -----
Conforme lo establece el artículo 4 de la Ley General de Contratación Pública, el registro del uso de las excepciones deberá constar en el sistema digital unificado, en un módulo de fácil acceso y bajo el formato de datos abiertos, de tal forma que permita obtener la información respecto de la cantidad de excepciones utilizadas por tipo de institución, excepción, indicación del objeto, el monto y el contratista para cada caso.” -----

Desde el punto de vista legal al tratarse de un patrocinio, nos encontramos en uno de los supuestos de la excepción pretendida, los beneficios para la JUDESUR sería exposición y posicionamiento de su marca y sus logos en los distintos medios digitales, así como en los signos externos de uso de los atletas, afiches, mantas etc., esto sin perjuicio de lo que técnicamente se determine además desde el punto de vista comercial. -----

En cuanto a la excepción específica de patrocinio se establece el siguiente requisito en el reglamento citado: -----

“Artículo 8. Patrocinio. Se exceptúa de los procedimientos ordinarios el patrocinio. En el caso de que la Administración obtenga un patrocinio, deberá acreditar mediante acto motivado, que se trate de una actividad que le genere ventajas económicas, para lo cual deberá efectuar un sondeo que considere a los potenciales oferentes idóneos del objeto, en un determinado momento. La decisión que se llegue a adoptar deberá contener los motivos que acrediten a la opción elegida como la mejor para satisfacer la necesidad de la Administración. -----

El acto motivado deberá ser emitido por el jerarca o por quien éste delegue.” -----

Debe ponerse en conocimiento de Junta Directiva, los análisis técnicos que determinen y acrediten que este patrocinio será beneficioso para la institución, utilizando análisis de costo beneficio, que tomen en cuenta la difusión y el alcance del evento, así como las ventajas o rendimientos que generaría el mismo, y que beneficios podría producir a favor de el Deposito Libre Comercial de Golfito y JUDESUR, lo anterior para que el órgano colegiado pueda tomar una decisión fundada y debidamente motivada para otorgar el patrocinio pretendido por Propuesta de Patrocinio para Campaña de Posicionamiento Turístico del Golfo Dulce iniciando con el Festival Ruta de las Ballenas. -----

CONCLUSION: -----

I. En conclusión cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa citada es factible hacer uso de la excepción pretendida en cuanto a optar por un procedimiento diferente al ordinario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados. -----

II. CONSIDERACION DE ESTA ASESORÍA: Debe quedar claro que se está aplicando o se pretende aplicar una excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, esto hace necesaria una debida fundamentación del acto, siendo que la función o el giro de JUDESUR no está necesariamente vinculado con el patrocinio de actividades deportivas, se ha justificado este tipo de decisión como una forma de publicitar a JUDESUR y el DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO, así las cosas debe justificarse lo siguiente: -----

Acreditar, cuando corresponda, mediante informes legales, técnicos y financieros, el uso de la excepción respectiva, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, dejando constancia de la justificación que hacen de esta vía la mejor opción para la satisfacción del interés público. -----

Realizar, cuando corresponda, un sondeo o estudio de mercado, que incluya la investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda), para lo cual se considerará la información histórica disponible, gestionando información de fuentes primarias y secundarias, nacionales e internacionales, mediante diversos mecanismos de consulta y en general, utilizando todo aquel material y otros medios complementarios que permitan una mejor comprensión del producto o servicio por adquirir. -----

Las ventajas que genera el uso de la figura del patrocinio a la Administración, esto a mi criterio comparado con otras formas de dar publicidad a la actividad de JUDESUR y el D.L.C.G. ----- Además de los requisitos Legales antes señalados el solicitante deberá aportar lo siguiente de conformidad con el Lineamiento Interno para el Otorgamiento de Patrocinios por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur: -----

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS PATROCINIOS -----

Para acceder a los patrocinios, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación. -----

2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaran los fondos públicos provenientes de JUDESUR. -----

3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda. -----

4. En la actividad a realizar se deberá contar con signos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizará a utilizar el logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos. -----

Lo anterior de conformidad con la normativa señalada, y bajo riesgo de que si el acto no se encuentre debidamente motivado, se genere una nulidad por falta de fundamentación del mismo, junto con las responsabilidades correspondientes. -----

Criterio Comercial -----

Para el presente patrocinio se verificó los siguientes requisitos de conformidad con el lineamiento interno para el otorgamiento de patrocinios: -----

CK List Patrocinios	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
1. Presentar por escrito la solicitud a la Administración de JUDESUR, en la que se especifique la población objetivo, el impacto socio económico y la actividad a realizar remitiendo los antecedentes necesarios para que JUDESUR pueda conocer su contenido y orientación.	X		Presentaron nota por escrito
2. Adjuntar un programa de la actividad y/o evento en cuestión y las cotizaciones respectivas en las que se utilizaran los fondos públicos provenientes de JUDESUR.	X		Presentaron mediante correo electrónico los días de las actividades, así como la justificación de los gastos.
3. La persona física, jurídica o grupo institucional, debe realizar el trámite en cumplimiento de los requisitos legales de la representación que ostenta, los cuales serán determinados y verificados por la administración de JUDESUR según corresponda.	X		Presentan personería jurídica misma que fue verificada por la Asesoría Legal de la institución, asimismo la Municipalidad posee cuenta bancaria a nombre de ellos.
4. En la actividad a realizar se deberá contar con signos externos de JUDESUR. Para ello, se autorizará a utilizar el	X		1. Perfil de Redes Sociales Vamos a Turistear del ICT 3. Medios de Comunicación local Red de medios Locales

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

logotipo de JUDESUR o del Depósito Libre Comercial de Golfito y las expresiones "Patrocinado por JUDESUR", en materiales de difusión y comunicación para los respectivos eventos.		Colosal, San Vito Televisión, Costa Ballena TV, Brunca TV 4. Cámaras de Turismo y Oficinas Municipales de Turismo de los Cantones locales (Golfito, Buenos Aires, San Vito, Osa y Puerto Jiménez)
5. Una vez concluida la actividad deberá presentar a la Administración de JUDESUR un informe con los resultados de la actividad, así como la liquidación de los gastos efectuados. Dicho informe no deberá exceder el plazo treinta días, su incumplimiento hará que el beneficiario sea registrado como inadmisibles para patrocinar en eventos futuros.		Pendiente: Se entrega al final de la actividad

Es importante indicar que al otorgarse dicho patrocinio se podrá cumplir con el plan estratégico institucional en cuanto a la implementación del plan de medios siendo que se estaría posicionando la imagen de la institución al dar a conocer nuestra marca institucional. -----

Recomendación: -----
Otorgar el patrocinio a la Municipalidad de Golfito, con Cédula Jurídica N° 3-014-042116, por un monto de ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones) de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial. -----

ACUERDO 06. Autorizar el Patrocinio a la Municipalidad de Golfito, por un monto de ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones), esto de conformidad con el análisis financiero, legal y comercial. Presentado mediante el oficio D.L.C.G-225-2024 de la licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial y del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. Se solicita que el logo a incluir en la botargas y en la camiseta sea el del Depósito Libre Comercial de Golfito y que la publicidad sea por los tres meses, a partir del momento en que se inicie la campaña. Además deberá presentarse un informe final con el detalle de los montos invertidos en el patrocinio. El director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que le parece cara esa campaña publicitaria. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8. Oficio UC-AF-085-2024 de la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefa unidad de cobros y del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, donde comunica que dentro del Manual de Puestos de nuestra institución aprobado mediante ACU-09-49-2023 del 14 de noviembre de 2023, se define las actividades a realizar el puesto: Encargado de Cobro Judicial, perteneciente a la Unidad de Cobro, con dependencia del Departamento Administrativo. -----

Se requiere realizar un ajuste a las actividades de dicho puesto, modificando la actividad: -----
 Presentar en las instancias correspondientes los Cobros Judiciales producto de la

morosidad de los Créditos Universitarios y Proyectos, así como dar el seguimiento a los mismos. -----

Para que se consigue correctamente de la siguiente manera: -----

Llevar el control de los procesos de cobro judicial de JUDESUR presentados por los abogados externos, para los procesos de recuperación de cartera de Créditos Universitarios y Proyectos, así como el seguimiento a cualquier otro proceso de cobro tramitado en instancias judiciales. -----

Esto obedece a que la clase definida para este puesto es de Profesional Servicio Civil 1A, cuyo requisito es Bachillerato en una carrera atinente con la especialidad del puesto, por lo que la presentación de procesos de cobro en instancias judiciales no se podría cumplir, ya que esto corresponde a un grado de Licenciatura en Derecho. -----

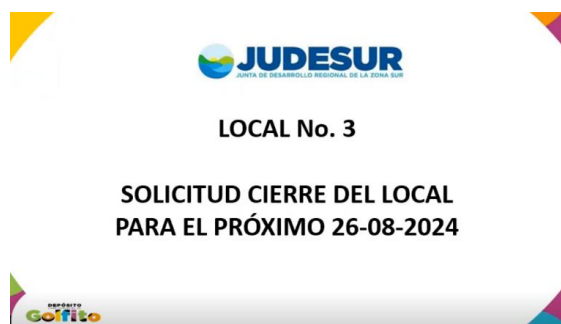
Por lo anterior, se solicita respetuosamente elevar esta solicitud a la Junta Directiva, con el fin de que sea aprobada esta modificación en el Manual de puestos vigente. -----

ACUERDO 07. Aprobar el cambio al manual de puestos presentado por el departamento financiero, según solicitud de oficio UC-AF-O-085-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las quince horas con siete minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 9. El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR, que llegó una solicitud del local No. 03 del Depósito de cierre para el lunes veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro. -----

La licenciada Karla Moya Gutiérrez, departamento comercial, procede a exponer lo siguiente: -



El Señor Johnny Cubero Jiménez, quién es el Jefe de Operaciones del Local No. 3, está solicitando el respectivo permiso para cerrar el local el próximo 26-08-2024, por motivo de que una parte del piso se encuentra dañado en la entrada de dicho local comercial.

PROPUESTA DE ACUERDO

Una vez analizada la solicitud efectuada por el señor Johnny Cubero Jiménez, quién es el Jefe de Operaciones del Local No. 3, referida al cierre de dicho local comercial, para este próximo 26-08-2024, por motivo de que una parte del piso se encuentra dañado en la entrada del local, se acuerda:

- ✓ Aprobar la solicitud efectuada por el señor Johnny Cubero Jiménez, quién es el Jefe de Operaciones del Local No. 3, para que puedan cerrar el local este próximo 26-08-2024.

ACUERDO 08. Aprobar la solicitud efectuada por el señor Johnny Cubero Jiménez, quien es el jefe de operaciones del local No. 03 del Depósito Libre Comercial de Golfito, para que puedan cerrar el local este próximo lunes veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, para realizar arreglos en el piso del local. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR, el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

ARTÍCULO 10. Informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego a la Ley N°9356 que instituye en el artículo 66 lo siguiente: -----

...La Junta Directiva no podrá aprobar ningún proyecto que requiera financiamiento con fondos de Judesur, si no existe un criterio previo del Departamento Técnico de Planificación y de Desarrollo Institucional sobre este. -----

El Artículo 68° - Obligaciones, establece; El beneficiario al firmar el Contrato de Financiamiento con JUDESUR, queda obligado a cumplir con lo siguiente: -----

- a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión, Cronograma de Actividades y Cronograma de Desembolsos del proyecto. -----
- b) Consolidar el cumplimiento de los objetivos del proyecto. -----
- c) Registrar de manera ordenada y cronológica el uso de los recursos financiados por JUDESUR. -----
- d) Utilizar el financiamiento únicamente para financiar los rubros establecidos en el Plan de Inversión. -----

e) Presentar las facturas originales de la liquidación correspondiente, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrado ante el Departamento de Operaciones de JUDESUR. Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, este Departamento (DTPDI) somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR, luego de evaluada la información presentada por el ente ejecutor la Junta Administrativa CTP Carlos Manuel Vicente Castro – Golfito.). Cédula Jurídica N°3-008-098 420. -----

Amparado a lo expuesto en los párrafos anteriores, este Departamento DTPDI, apegado al marco jurídico y las recomendaciones de la Licda. Jenny Martínez González, Jefa del Departamento de Operaciones, y somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR la aprobación de las siguientes mociones de acuerdos: -----

ACUERDO N°01; Se acuerda aprobar el Proyecto 263-01-NR “Alianza INSUR-JUDESUR Programa de Apoyo a Emprendimientos”. Nombre del Ente Ejecutor: Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro – Cédula Jurídica N°3-008-098420. -----

ACUERDO N°02; Se acuerda aprobar que el plazo de ejecución para el Proyecto N° 234-01-NR en Seis (06) meses, contados a partir de la fecha del desembolso. -----

ACUERDO N°03; Se acuerda aprobar el Plan de Inversión del Proyecto N° 263-01-NR-, como se muestra en la siguiente tabla: -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Emprendimiento Picolash	5 000 000,00	24,71%	JUDESUR
2	Emprendimiento Finca Gavilan	5 000 000,00	24,71%	JUDESUR
3	Emprendimiento Finca Ankara	1 000 000,00	4,94%	JUDESUR
4	Mobiliario para participación en Ferias de Emprendimientos y actividades (mesas, sillas, toldos y roller up)	3 261 530,00	16,12%	JUDESUR
5	Taller Diseño e Impresión (equipo de sublimación, etiquetado, plancha, gorra, tazas, botellas, fotocopiadora, impresora, laminadora, encuadernadora, guillotina, tintas, láminas, resortes)	4 020 324,00	19,87%	JUDESUR
6	Textil (maquina plana, overlock, maquina casera, máquina para bordar, silla	1 953 427,00	9,65%	JUDESUR
	Totales	20 235 281,00	100,00%	

ACUERDO N°04; Se acuerda aprobar Proyecto N° 263-01-NR, por la suma de ¢20.235.281.00 (veinte millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno con cero céntimos) a financiar con los recursos de la ley 9356 del cantón de Golfito. -----

ACUERDO N°05; Se acuerda aprobar en un único desembolso del Proyecto N° 263-01-NR, por la suma de ¢20.235.281.00. -----

□ ACUERDO N°06; Se acuerda aprobar el Beneficio Patrimonial del Proyecto N°263-01-NR “Alianza INSUR-JUDESUR Programa de Apoyo a Emprendimientos”. En el cantón de Golfito, por un monto de ¢20.235.281.00. (Veinte millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno con cero céntimos) para el Presupuesto Ordinario 2025. -----

La junta directiva de JUDESUR, toma los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 09. Aprobar el proyecto 263-01-NR “Alianza INSUR-JUDESUR Programa de Apoyo a Emprendimientos”. Nombre del Ente Ejecutor: Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro – Cédula Jurídica N°3-008-098420, presentado mediante el informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que no se siente seguro y necesita más información sobre esto que se nos presenta hoy. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 10. Aprobar que el plazo de ejecución para el Proyecto N° 263-01-NR en Seis (06) meses, contados a partir de la fecha del desembolso. Según se presenta mediante el informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que no se siente seguro y necesita más información sobre esto que se nos presenta hoy. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 11. Aprobar el Plan de Inversión del Proyecto N° 263-01-NR-, como se muestra en la siguiente tabla: -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Emprendimiento Picolash	5 000 000,00	24,71%	JUDESUR
2	Emprendimiento Finca Gavilan	5 000 000,00	24,71%	JUDESUR
3	Emprendimiento Finca Ankara	1 000 000,00	4,94%	JUDESUR
4	Mobiliario para participación en Ferias de Emprendimientos y actividades (mesas, sillas, toldos y roller up)	3 261 530,00	16,12%	JUDESUR
5	Taller Diseño e Impresión (equipo de sublimación, etiquetado, plancha, gorra, tazas, botellas, fotocopidora, impresora, laminadora, encuadernadora, guillotina, tintas, láminas, resortes)	4 020 324,00	19,87%	JUDESUR
6	Textil (maquina plana, overlock, maquina casera, máquina para bordar, silla	1 953 427,00	9,65%	JUDESUR
	Totales	20 235 281,00	100,00%	

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
 Tel: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr
 Página web: www.judesur.go.cr

Según se presenta mediante el informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que no se siente seguro y necesita más información sobre esto que se nos presenta hoy. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 12. Aprobar el proyecto N° 263-01-NR, por la suma de ¢20.235.281.00 (veinte millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno con cero céntimos) a financiar con los recursos de la ley 9356 del cantón de Golfito. Según se presenta mediante el informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que no se siente seguro y necesita más información sobre esto que se nos presenta hoy. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 13. Aprobar en un único desembolso del proyecto N° 263-01-NR, por la suma de ¢20.235.281.00. Según se presenta mediante el informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que no se siente seguro y necesita más información sobre esto que se nos presenta hoy. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 14. Aprobar el Beneficio Patrimonial del Proyecto N°263-01-NR “Alianza INSUR-JUDESUR Programa de Apoyo a Emprendimientos”. En el cantón de Golfito, por un monto de ¢20.235.281.00. (Veinte millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y uno con cero céntimos) para el Presupuesto Ordinario 2025. Según se presenta mediante el informe DTPDI-003-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. El director Guido Leric Salazar, representante del sector productivo, se abstiene de votar y justifica indicando que no se siente seguro y necesita más información sobre esto que se nos presenta hoy. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 11. Informe de solicitud de idoneidad DTPDI-004-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, donde en apego a lo establecido en el reglamento de la Ley N°9356, y luego de evaluar la información presentada por el Departamento de Operaciones, como de la Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR, así como lo establecido en el procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad, específicamente en los siguientes puntos: -----

4.5.1. La calificación de idoneidad otorgada por JUDESUR autoriza al ente aprobado la capacidad y pleno derecho de presentar propuestas de proyectos de desarrollo dentro del alcance descrito en este procedimiento. Tendrá una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión del oficio. -----

4.5.2. Para la incorporación de nuevos proyectos, los ofertantes que dispongan de una calificación de idoneidad vigente, deberán demostrar que las condiciones para su otorgación no han sido modificadas. -----

Con base en el formulario F-GPD-01 - Verificación requisitos de idoneidad y de acuerdo a los valoraciones que realizó el Comité de Idoneidad evaluó. Lo relativo al punto - 4.4 Capacidad financiera. Verificación de la capacidad financiera del sujeto privado. La Jefatura DTPDI- en cumplimiento de los requisitos verificados se constató el punto 4.1; 4.2; y 4.3, que la Asociación Productores, Industria y Comercio de Chánguena de Buenos Aires. Cédula jurídica N°3-002-409151. No ha sido beneficiaria con recursos por parte de otras instituciones del estado - Que no le aplica solicitarle el requisito de Dictamen de Auditoria, por cuanto: No ha recibido Fondos Públicos en el último año y segundo porque no supera el monto de 150,733 UD (Unidades de Desarrollo)- que para el monto de que se realizó la evaluación corresponden a ¢152, 705,039.84. Sin embargo, estos fueron presentados, como parte de su normativa interna que debe realizarse cada periodo fiscal. -----

ACUERDO 15. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, presentada mediante el oficio DTPDI-004-2024 del veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, la aprobación de otorgar la calificación de idoneidad a nombre de: Asociación Productores,

Industria y Comercio de Chánguena de Buenos Aires, cédula jurídica N°3-002-409151, con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión del oficio. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La junta directiva de JUDESUR, toma el siguiente acuerdo: -----
El director Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo, informa que no podrá asistir a la extraordinaria. -----

ACUERDO 16. Realizar sesión extraordinaria de forma virtual para mañana viernes veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro a las nueve horas, para ver informe de dirección, correspondencia y asuntos varios de directores. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con cincuenta y cinco minutos. -----

Jasmin Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria